

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Jueza que en cumplimiento a la circular PCSJC19-18 del Consejo Superior de la Judicatura, se consultó la página de antecedentes disciplinarios, y no se encontraron sanciones vigentes en contra del abogado Juan Felipe Blanco Rincón. Armenia, enero 17 de 2022.

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Artículo 9 del Decreto 806 de 2020)

JUDY JANETH GARZÓN ÁLVAREZ

SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., enero diecisiete de dos mil veintidós

ASUNTO: Reconoce Personería
PROCESO: ESPECIAL DE FUERO SINDICAL- LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL (permiso para despedir)
DEMANDANTE: ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE CAFÉ S.A. – ALMACAFÉ
DEMANDADO: FABIO IGNACIO BOTERO GIRALDO
RADICACIÓN: 630013105002-2022-00007-00
VINCULADO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA “SINTRAFEC”

Visto e informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el señor CARLOS HILTON MOSCOSO TABORDA con C.C. No. 79.348.298 de Bogotá, actuado en nombre y representación de ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE CAFÉ S.A. – ALMACAFÉ, otorgó poder general mediante escritura pública No. 0086 del 15/01/2018 en la notaría 13 del Circulo de Bogotá D.C. (archivo 02) al profesional del derecho Dr. JUAN FELIPE BLANCO RINCÓN, con C.C. 1.032.434.705 y T.P. No. 244.730 del C.S. de la J., como apoderado principal de la parte actora para que represente judicialmente a la citada entidad, en los términos y condiciones conferidos en el memorial poder allegado, en virtud del aludido poder se **RECONOCE PERSONERÍA** al citado profesional del derecho como apoderado principal de la entidad demandante en los términos y condiciones conferidos en el poder adjunto.

Notifíquese,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO



Notifico por ESTADO, la providencia anterior.
Hoy 18 de enero de 2022

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Artículo 9 del Decreto 806 de 2020)

JUDY JANETH GARZÓN ÁLVAREZ

Secretaria

Firma Electrónica

ANACRISTINA VARGAS GUZMÁN

JUEZA

Firmado Por:

Ana Cristina Vargas Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee78f9b400a516237bc8ef897f97af001cba424e1ea0daca591b58b80814f24d**

Documento generado en 17/01/2022 06:08:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>